

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente:

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 157

Sábado 11 de julio de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Cogeces del Monte; este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el polígono denominado «La Chorrera»; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Cogeces del Monte, y como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 26 de junio de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

2.105

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de El Campillo, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 14 de junio de 1957, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria en el local del Ayuntamiento las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona, expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro, aperebiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración, que el Ministerio de Agricultura, por Orden de 30 de abril de 1959, fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de veinticinco hectáreas para el secano y la de cuatro hectáreas para el regadío. Durante el período de encuesta del anteproyecto señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 6 de julio de 1959.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán. 2.116—1.362

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por doña Concepción Zatarain Adulce, representada por su esposo don Gilberto Pastor de León, ha sido presentado proyecto relativo a reforma interior parcial en la manzana número 681 del vigente

Plano de Urbanización, en inmuebles de su propiedad, sitios en las calles de Regalado, Teresa Gil y Callejón de Boterós.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes lo deseen presentar cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas que estimen oportuno, durante el plazo de un mes en que estará expuesto al público en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento.

Valladolid, 18 de junio de 1959.—El alcalde accidental, Tomás Bulnes.

1.972—1.373

CABREROS DEL MONTE

Aprobada por este Ayuntamiento una propuesta de habilitación y suplemento de crédito, que afecta al Presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del año anterior, queda expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Cabreros del Monte, 26 de junio de 1959.—El alcalde, Luis Gutiérrez.

2.073—1.374

CEINOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de los gastos que se originen con la instalación de un centro telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Ceinos, 3 de julio de 1959.—El alcalde, Isacio Ramos.

2.130—1.375

FOMBELLIDA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia en el Presupuesto extraordinario, formado para la instalación del servicio telefónico en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Fombellida, 2 de julio de 1959.—El alcalde, Afrodisio Ruiz.

2.099—1.376

LAGUNA DE DUERO

Aprobado el proyecto de Presupuesto extraordinario para pago de terrenos expropiados para construcción Grupo 50 viviendas "La Arboleda" y saneamiento Charca Barreiros, por un total de 255.253,83 pesetas, estará expuesto al público en esta Secretaría, durante quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír reclamaciones a tenor del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Laguna de Duero, 3 de julio de 1959.—El alcalde, G. Herrera.

2.115—1.377

MEDINA DE RIOSECO

Acordado por este ilustre Ayuntamiento la modificación del sistema de alumbrado público de las calles de: Román Martín, Lázaro Alonso, Plaza de Onésimo Redondo y Calvo Sotelo, de esta ciudad, el cual ha de ser sustituido por modernos elementos a base de lámparas e instalaciones de mercurio, se anuncia al público a fin de que, aquellas Empresas a quienes pueda interesar el servicio, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento proyectos y presupuestos, a este objeto, hasta el día 30 del mes actual, a cuyo efecto en esta Oficina podrán examinar cuantos antecedentes y datos estimen precisos en relación con el servicio, cuya modificación se tiene acordada.

Medina de Rioseco, 7 de julio de 1959.—El alcalde, Rafael Herrero.

2.144—2.178

OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de aportación para construcción Casa-Cuartel de la Guardia Civil y mejora de servicios eléctricos en abastecimiento de aguas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Olmedo, 6 de julio de 1959.—El alcalde, Eusebio Valero.

2.127—1.379

LA PARRILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción de dos escuelas unitarias, una de niños y otra de niñas, en esta localidad de La Parrilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Parrilla, 4 de julio de 1959.—El alcalde, Santiago Sanz.

2.111—1.380

PENAFIEL

El alcalde de Peñafiel hace saber:

Que quedan expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, los padrones de los derechos-tasas y arbitrios municipales de alcantarillado, desagüe de canalones, escaparates y muestras, rodaje, bicicletas, aguas sucias, balcones y miradores, básculas, postes y círculos de recreo, correspondientes al ejercicio de 1959.

El período voluntario de cobranza se abrirá para las cuotas no reclamadas, al siguiente día de que termine la exposición al público, y se anunciará mediante el oportuno bando.

Peñafiel, 2 de julio de 1959.—El alcalde, Angel Escribano.

2.098—1.381

VILLALBA DE LOS ALCORES

A los diez días hábiles de publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas, la tercera subasta de 4.800 cargas de ramaje procedentes de la olivación del pipar del Ayuntamiento.

El tipo de tasación se halla señalado en pesetas 14.400.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil señalado para la apertura de las plicas, rigiendo los mismos pliegos de condiciones económico-administrativas que sirvieron de base para la primera y segunda.

Villalba de los Alcores, 6 de julio de 1959.—El alcalde, Miguel García.

2.128—1.382

bre riqueza radicante, ya que se hallan en un estado de paralización perjudicial a los intereses provinciales.—5.º Que insiste el firmante de este escrito en la propuesta formulada con anterioridad y que dice: "Que someto al criterio y acuerdo de la Corporación la conveniencia de que en los plazos y forma que el señor presidente determine, se giren visitas de inspección a los recaudadores encargados de cobranza de recursos provinciales, para una gestión de vigilancia y seguridad, necesaria para la buena marcha recaudatoria".

Aprobar una propuesta del señor interventor de Fondos, y, en su virtud, que por la Presidencia se encomiende al señor arquitecto provincial la valoración adecuada de los edificios propiedad de la Diputación y que por los señores jefes de Dependencias y Establecimientos provinciales y con el asesoramiento de los técnicos de la Corporación se confeccione relación valorada de material y utillaje que obra en sus oficinas y centros, para su acoplamiento al Inventario general de la Corporación.

Se acordó aprobar la certificación número 2 de las obras realizadas de adaptación y reforma de la Residencia Provincial, importante 135.592,69 pesetas, con cargo al compromiso 6/46, y que se remita al Banco de Crédito Local a los efectos de provisión de fondos.

Se acordó aprobar la propuesta del Negociado y de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, quedando adjudicada la obra de reparación de la carretera provincial de Aguilar de Campos a la carretera de Adanero a Gijón a don Juan Rodríguez Ortiz, en la cantidad de 185.495 pesetas, con cargo al Presupuesto ordinario, y que se le requiera para que, dentro de los diez días siguientes a la notificación, acredite la constitución definitiva.

Acordó quedar enterada de un informe del señor jefe técnico de Contabilidad en el que manifiesta que en el capítulo II, artículo 8.º, partida 4.ª a que corresponden las obras de conducción de agua para el abastecimiento del Ayuntamiento de Siete Iglesias de Trabancos con el correspondiente adicional para las instalaciones complementarias de fuente, abrevadero y lavadero con el presupuesto total de 1.945.406,72 pesetas, por ser del grupo 2.º, donde figuran con el número 16, no existe en la actualidad disponible más que 487.060,83 pesetas, que quedan comprometidas para el desarrollo de dichos proyectos habida cuenta de la insuficiencia del crédito para la realización total de dicha obra.

Se acordó aprobar y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia el resumen mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de esta Diputación formado en 31 de diciembre de 1958, importando los ingresos liquidados, 38.356.962,12 pesetas; los ingre-

(«Boletín Oficial» del día 11 de julio de 1959).

con cargo al Presupuesto de 1957 y 4.889,84 pesetas con cargo a la cuenta del Fondo de Inspección de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, y que el expediente pase a Intervención para su censura y demás efectos previstos en el artículo 251 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Se acordó aprobar, por unanimidad, una propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía sobre la liquidación del Presupuesto Provincial del ejercicio de 1958, presentada por el señor interventor de fondos, que arroja como créditos de cobro, 29.488.560,38 pesetas, y como cantidades no satisfechas, 28.683.825,84 pesetas; constando la propuesta de la Comisión de Hacienda de los siguientes puntos: 1.º La aprobación por la Diputación de los créditos pendientes de cobro en 31 de diciembre de 1958, por cuantía de 29.488.560,38 pesetas, según dispone el artículo 693 de la Ley de Régimen Local.—2.º La aprobación de la Diputación de las cantidades no satisfechas en 31 de diciembre de 1958, por cuantía de pesetas 28.683.825,84, según dispone el artículo 693 de la Ley de Régimen Local.—3.º La incorporación de ambas cantidades a la cifra de la existencia en Caja de 31 de diciembre de 1958 al Presupuesto de 1959; para formar el Presupuesto refundido, según determina la regla 56 de la Instrucción de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales.—4.º La aprobación de una operación complementaria de Presupuesto, por cuantía de 3.052.005,80 pesetas, cuyo detalle acompañamos y cuya operación ha de seguir el trámite legal que preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local. Esta cantidad se toma del superávit obtenido al liquidar el ejercicio de 1958.—5.º El señalamiento de una asignación extraordinaria al personal de la Corporación por los servicios prestados y sueldos disfrutados durante el año 1958, propuesto por el señor presidente y se acepta con agrado por esta Comisión de Hacienda, liquidándose con arreglo a las normas que rigen en las pagas extraordinarias reglamentarias de los meses de julio y diciembre de cada año.—6.º Pensionistas y jubilados. Aunque este personal pasivo no haya prestado servicios a la Corporación por las circunstancias ineludibles de pase a situación de jubilados o pensionistas del que fue colaborador de la Diputación, no se deben olvidar las necesidades de estas modestas personas y por ello se propone la concesión del cincuenta por ciento de la cantidad que en diciembre pasado percibieron, lamentando por el señor presidente que las disponibilidades que de momento existen, no permitan elevar el tanto por ciento asignado.—7.º La remisión de una copia de la liquidación del Presupuesto provincial del ejercicio 1958 a la Sección de Administración Local, según preceptúa el apartado 4.º del artículo 7.º de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento

(«Boletín Oficial» del día 11 de julio de 1959).

to de 1 de diciembre del año 1958 (*Boletín Oficial* de 9 de enero de 1959). Hablando asistido diez y siete señores diputados, por lo que existe quórum legal, ya que la Diputación la integran de derecho y de hecho diez y siete miembros.

Se acordó aprobar, por unanimidad, una propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía sobre un escrito del señor interventor de fondos referente a la liquidación de los Presupuestos Especiales de Cooperación de los ejercicios 1957 y 1958, que arrojan las siguientes cantidades: Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1958, 105.839,46 pesetas; pendientes de cobro en dicha fecha, 2.583.323,95 pesetas; suma, 2.689.163,41 pesetas; créditos pendientes de pago en igual período, 1.963.327,58 pesetas; sobrante que debe pasar al próximo Presupuesto, 725.835,83 pesetas; cantidades que han de pasar al futuro Presupuesto Bienal 1959-60 como han de nutrirlo asimismo las cifras que en la liquidación del Presupuesto Ordinario de la Corporación quedan destinadas específicamente a tal fin; dictaminando la Comisión de Hacienda y Economía en la siguiente forma: 1.º Que en cuenta ajustada a la realidad la liquidación practicada por el señor interventor de fondos provinciales correspondiente al Presupuesto Bienal 1957-1958 y 2.º Que el sobrante que acusa dicha liquidación y los créditos pendientes de cobro y obligación sin satisfacer deben pasar a formar parte del Presupuesto Bienal 1959-1960, que se halla en estudio, a fin de cumplir con lo dispuesto por la Superioridad, evitando que ninguna cantidad destinada a Cooperación Provincial a los Servicios Técnicos deje de invertirse en estas atenciones. Existiendo quórum legal, toda vez que le han prestado aprobación todos los asistentes, diez y siete, y la Diputación está integrada de derecho y de hecho por diez y siete miembros.

Aprobar y que se tramite la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que habiendo examinado con toda minuciosidad las Cuentas de la Provincia correspondientes al ejercicio de 1958 y que son: Cuentas Generales de Presupuesto Ordinario, Extraordinario y Especiales y Cuenta de la Administración del Patrimonio, rendidas por el señor presidente, y Cuenta de Caudales y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendidas por el señor depositario, manifiesta que las halla ajustadas a los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes, estando debidamente justificadas todas las partidas de Cargo y Data por medio de los documentos que las acompañan y que consideran legítimos, no encontrando, por tanto, cosa alguna que corregir o enmendar en dichas Cuentas, por lo que estima procedente que la Diputación las exponga al público con sus documentos justificativos

y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 787 a 790 y 793 y 794 de la Ley de Régimen Local y Reglas 74, 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, ateniéndose en la exposición al público de dichos documentos a lo que preceptúa el artículo 790, apartado 2.º de la Ley de Régimen Local y Regla 81, apartado 2.º de la Instrucción de Contabilidad de Corporaciones Locales.

Se acordó aprobar y que se tramite el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía en el que propone que se expongan al público, con los documentos justificativos y el dictamen, la Cuenta del Presupuesto Bienal 1957-1958, rendidas por los señores presidente y depositario de la Corporación, cumpliendo los preceptos legales.

Se acordó aprobar y que se tramite la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, y, en su virtud, que se exponga al público la Cuenta de Administración del Patrimonio de la provincia, rendida por el señor presidente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local y la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1.º de diciembre de 1958.

Acordó aprobar, por unanimidad, la primera habilitación de crédito del presente ejercicio, importante en total 3.052.005,80 pesetas; habiéndola prestado su aprobación los diez y siete señores asistentes, por lo que existe quórum legal, ya que la Diputación está integrada de derecho y de hecho por diez y siete miembros, y que se exponga al público.

Se acordó aprobar las propuestas del señor interventor y el informe de la Comisión de Hacienda y Economía que es de conformidad con ellas, emitidas en el informe con el que cumple el señor interventor con la obligación de dar cuenta oficialmente del retraso en la percepción de ingresos que afectan al erario provincial, siendo las propuestas las siguientes: 1.ª Que el apremio de débitos, a excepción de los del Estado, comprenda hasta el 31 de diciembre de 1958.—2.ª Que este expediente pase al señor depositario de Fondos, para que a la vista de lo actuado, emita, si lo considera pertinente, el correspondiente informe.—3.ª Que se insista cerca del señor depositario, como jefe de Recaudación, que active el procedimiento de cobro por vía de apremio, ateniéndose a la Circular del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, proponiendo responsabilidades para los recaudadores que hayan dejado transcurrir el plazo legal de recaudación ejecutiva.—4.ª Que se continúe la acción eficaz para hacer el cobro de los saldos de cantidades concertadas, correspondientes al arbitrio provincial so-